



## CONVOCATORIA

### SEGUNDO CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN INTEGRAL GUILLERMO ENDARA GALIMANY, REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN), INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, SAN PEDRO NOLASCO Y COLEGIO ABEL BRAVO

(20-2-2017)

El Ministerio de Educación, hace de conocimiento público que a partir del 20 al 22 de febrero del 2017, se iniciará el Segundo Concurso de Nombramiento de Docentes de los Centros Educativos de Formación Integral para el año escolar 2017: **Guillermo Endara Galimany, Republica de China (Taiwán) Instituto Nuestra Señora de la Merced, San Pedro Nolasco y Colegio Abel Bravo** y la apertura, con la publicación de las vacantes será de 2 de marzo al 6 de marzo de 2017.

Para participar en el concurso, los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

#### 1. REQUISITOS GENERALES:

Para aspirar u obtener nombramiento como maestro o profesor en el Ministerio de Educación, se requiere:

1. Ser ciudadano panameño;
2. Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles los títulos, créditos y/o demás documentos exigidos para el cargo;
3. Gozar de buena salud física y mental;
4. No estar suspendido del cargo o inhabilitado para ejercer funciones públicas;
5. No estar separado del cargo por orden de autoridad competente;
6. No haber sido condenado por el delito contra la administración pública o por los delitos relacionados con el pudor y la libertad sexual;
7. Estar en capacidad legal de ejercer inmediatamente las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo.

Los aspirantes a nombramiento de cargos docentes de los Centros Educativos de Formación Integral, deberán estar inscritos en el Registro Permanente de Elegibles y llenar la solicitud respectiva.

#### 2. REQUISITOS ESPECIFICOS: Para los Centros Educativos Guillermo Endara Galimany, Republica de China (Taiwán) Instituto Nuestra Señora de la Merced, San Pedro Nolasco y Colegio Abel Bravo.

- El o la aspirante al cargo de maestro de grado de escuela primaria deberá reunir como mínimo, uno de los siguientes títulos:
  1. Diploma de maestro o maestro a nivel superior con título de profesor de educación primaria.
  2. Diploma de maestro de enseñanza primaria o maestro a nivel superior.
  3. Diploma de profesor de educación de primera enseñanza.

Además pueden participar los educadores que tengan inscrito en el Registro Permanente de Elegible los títulos de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Primaria o Licenciatura en

Pedagogía o Profesorado en Educación o Profesorado en Primaria y Licenciatura en Educación para la Etapa Primaria de la Educación Básica General.

Los aspirantes con títulos a nivel medio, solo podrán participar cuando tengan, como mínimo sesenta (60) créditos universitarios en la especialidad sometida a concurso.

- **El (la) aspirante al cargo de profesor (a) de Educación Básica General o Media deberá tener, como mínimo, uno de los siguientes títulos, en orden de prelación del título:**
  - 1- Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad;
  - 2- Título de Licenciado en la especialidad;
  - 3- Título de Profesor de Educación Básica General del Ciclo Final;
  - 4- Título de Técnico a Nivel Superior en la Especialidad;
  - 5- Técnico en la especialidad;
  - 6- Diploma a nivel medio.

**PARAGRAFO:** Solo podrán aspirar al cargo de profesor (a) de Educación Básica General o Media en las cátedras de Geografía o Historia, Filosofía e Historia, Español y Comercio, los que posean título de Licenciado y/o Profesor en la especialidad.

- **El (la) aspirante al cargo de profesor (a) de Educación Vocacional deberá reunir como mínimo uno de los requisitos, en orden de prelación al título.**
  - 1- Título de profesor de profesor de segunda enseñanza en la especialidad;
  - 2- Título de profesor de segunda enseñanza con especialización en tecnología;
  - 3- Título de ingeniero en la especialidad
  - 4- Título de técnico en la especialidad;
  - 5- Diploma Vocacional a nivel medio en la especialidad,
  - 6- Diploma a nivel medio.

#### **DIRECTRICES GENERALES**

Los educadores que deseen participar en este concurso deberán entregar la siguiente documentación compilada en un expediente foliado y con índice:

1. Nota dirigida al Ministro (a) de Educación en la que explique su interés de ocupar la posición a la que aspira;
2. Copia de cédula de identidad personal;
3. Certificado de información de antecedentes personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 14 de 13 de abril de 2010. Solo serán admitidos los certificados que hayan sido expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la apertura del concurso.
4. Copia de los títulos exigidos para el cargo. Solo serán consideradas las copias de los títulos universitarios que el aspirante tenga registrado en su historial académico;
5. Copia autenticada de los créditos universitarios exigidos para el cargo siempre que correspondan; **según lo contemplado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 695 de 12 de agosto de 2013, Decreto Ejecutivo No. 696 de 12 de agosto de 2013, Decreto No.1375 de 11 de diciembre de 2013, Decreto Ejecutivo No. 1376 de 11 de diciembre de 2013 y Decreto Ejecutivo N°1377 de 11 de diciembre de 2013.** Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde este ubicado el centro educativo, en la que conste que el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicios, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario, solo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.

Los aspirantes a cargos docentes podrán retirar y entregar la solicitud con la documentación exigida en el punto anterior, en cualquier Dirección Regional de Educación del jueves 2 de marzo al lunes 6 de marzo, en horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.

Este Concurso tiene como fundamento legal la Ley No. 47 1946, Orgánica de Educación, Decreto Ejecutivo No. 695 de 12 de agosto de 2013, Decreto Ejecutivo No. 696 de 12 de agosto de 2013, Decreto No.1375 de 11 de diciembre de 2013, Decreto Ejecutivo No. 1376 de 11 de diciembre de 2013 y Decreto Ejecutivo N°1377 de 11 de diciembre de 2013, Decreto Ejecutivo No. 1267 de 19 de diciembre de 2012, Decreto Ejecutivo No. 1375 de 11 de diciembre de 2013, Decreto Ejecutivo No. 1377 del 11 de diciembre de 2013, Decreto Ejecutivo No. 203 del 27 de septiembre de 1996 y sus modificaciones, Decreto Ejecutivo No. 236 del 28 de junio de 2005 y sus modificaciones.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación en la dirección [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa).

  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
Ministra de Educación